



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 469 / 2014

FECHA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L. N° 2**

ubicada en calle.....

población **FARKAS**

propiedad de **CIRO GUZMAN HOHMANN**

Rol N° **2230-324**

PERMISO OTORGADO N° 264

SITIO N° 5 - OSORNO

Sector **BARRO BLANCO (ZONA RURAL)**

R.U.T. N° **6.179.130-2**

FECHA 31.07.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	60,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	60,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado S/N DEL 12.11.2012

Comité de Adelanto Villa El
Mirador

Alcantarillado

Res. Sanitaria N°1329 DEL 04.11.2014

SSO

Electricidad

Certificado TE1 N°1038263 DEL 15.05.2014

SEC

Permiso de edificación N°264, reducido a escritura pública en Notaría Cristián Sanhueza P., repertorio N°2316/2014, del 03.12.2014.

Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J
AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N°2, ubicada en sitio N°5, población Farkas, sector Barro Blanco, de propiedad de Ciro Guzmán Hohmann, con una superficie recibida de 60,00 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo
Constructor : Ciro Guzmán Hohmann

AVM/ESP/RMR/rlmr